



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 094 -2026-GRJ/GRDS

Huancayo, 03 AGO 2026

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N.° 264-2026-GRJ/GRDS/CMDE/R-UEI; de fecha 22 de julio de 2026, el Reporte N.° 245-2026-GRJ-DRSJ-OEPEPM; de fecha 21 de julio de 2026, el Reporte N.° 244-2026-GRJ-DRSJ-OEPEPM; de fecha 20 de julio de 2026, el Memorando N.° 1307-2026-GRJ/GRDS; de fecha 10 de julio de 2026,; el Convenio Regional N.° 027-2026-GRJ/GR; y demás documentos que conforman el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, establece en el numeral 1.1 del artículo IV de su Título Preliminar el Principio de Legalidad, disponiendo que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las competencias atribuidas; asimismo, los artículos 3 y 6 de la citada norma disponen que todo acto administrativo debe ser emitido por autoridad competente y encontrarse debidamente motivado;

Que, la Ley N.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento, regulan el mecanismo de Obras por Impuestos, estableciendo las obligaciones de la Entidad Pública para la evaluación y aprobación del Documento Equivalente de las inversiones ejecutadas bajo dicho mecanismo;

Que, mediante el Convenio Regional N.° 027-2026-GRJ/GR se acordó el financiamiento y ejecución de la IOARR denominada "Adquisición de ambulancia rural y ambulancia urbana en veintidós establecimientos de salud 1.4, establecimientos de salud 1.2, establecimientos de salud 1.3 y establecimientos de salud 1.1, a nivel departamental (Junín)", con CUI N.° 2636783, estableciéndose en su numeral 6.3 que el plazo y cronograma definitivo de ejecución serán determinados en el Documento Equivalente que apruebe la Entidad Pública;

Que, mediante Memorando N.° 1307-2026-GRJ/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicitó a la Dirección Regional de Salud la designación de profesionales para conformar el Comité de Evaluación del Documento Equivalente y el Comité de Recepción de la referida IOARR; en atención a ello, la Dirección Regional de Salud emitió los Reportes N.os 244 y 245-2026-GRJ-DRSJ-OEPEPM, proponiendo profesionales con experiencia en mantenimiento hospitalario, ingeniería mecánica y medicina, considerando la naturaleza técnica de la inversión y la Norma Técnica de Salud N.° 051-MINSA/OGDN-V.01.

Que, el numeral 130.3 del artículo 130 del Reglamento de la Ley N.° 29230 establece que la aprobación del Documento Equivalente para las IOARR debe realizarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles



GRDS	
REG. N°	10856878
EXP. N°	6848182



Gobierno Regional Junín



contados desde su presentación por la empresa privada, siendo necesario que la Entidad Pública cuente con un órgano técnico encargado de efectuar su evaluación especializada;

Que, mediante Informe Técnico N.° 264-2026-GRJ/GRDS/CMDE/R-UEI se concluye que, en atención a la normativa vigente y a la documentación obrante en el expediente, corresponde formalizar la conformación del Comité de Evaluación del Documento Equivalente de la IOARR con CUI N.° 2636783, recomendándose su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente; asimismo, se propone como integrantes del citado Comité al Ing. José Napoleón Tovar Ticse, Ing. Alan Valerio Hilario y M.C. Jhonatan Gutiérrez Córdova.

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín y la Resolución Ejecutiva Regional vigente que delega funciones a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para la emisión de actos administrativos en materias de su competencia, corresponde emitir la presente Resolución;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N.° 27867, el TUO de la Ley N.° 27444, la Ley N.° 29230, su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Evaluación del Documento Equivalente de la IOARR denominada "Adquisición de ambulancia rural y ambulancia urbana en veintidós establecimientos de salud 1.4, establecimientos de salud 1.2, establecimientos de salud 1.3 y establecimientos de salud 1.1, a nivel departamental (Junín)", con CUI N.° 2636783, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

Cargo	Integrante	N.° DNI
PRESIDENTE	Ing. José Napoleón Tovar Ticse	19811375
MIEMBRO	Ing. Alan Valerio Hilario	43932506
MIEMBRO	M.C. Jhonatan Gutiérrez Córdova	45351216

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité conformado efectúe la evaluación técnica del Documento Equivalente presentado para la citada IOARR, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable, las especificaciones técnicas, funcionales y las condiciones establecidas en el Convenio Regional N.° 027-2026-GRJ/GR, emitiendo el informe correspondiente dentro de los plazos previstos en el Reglamento de la Ley N.° 29230.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Dirección Regional de Salud Junín brinden al Comité las facilidades y el apoyo técnico necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité, a la Dirección Regional de Salud Junín, a la Unidad Ejecutora de Inversiones y a las demás dependencias involucradas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretar(a) General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 04 MAR 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (a)